

— E/R
(2)



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
20 OCT 2016	
Recibido.....	1511 Ha.
N° 32114 C.D.	

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY.

ARTÍCULO 1: Modifícanse el artículo 121 de la ley Provincial 12521, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 121.- A partir del año 2019, quienes pretendan participar de concursos para director general de policía, en cualesquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario.

Desde el año 2010, el personal con la jerarquía de subcomisario, comisario, comisario supervisor y subdirector de policía, para acceder a los concursos de jerarquías superiores respectivas, deberán aprobar los cursos de perfeccionamiento superior que se dicten en los institutos de formación habilitados.

EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial

MARIA VICTORIA TEJEDA
Diputada Provincial

RUBÉN DARIÓ GALASSI
PRESIDENTE
BLOQUE SOCIALISTA-F.P.C. y S.

Señor Presidente:

La ley 12.521 establece en su artículo 121 que a partir del año 2015, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía deben acreditar título universitario.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MENSAJES
16 JUL 2014

Teniendo en cuenta este mandato legal, en el año 2010 se firmaron convenios entre el Ministerio de Seguridad, el I.Se.P., y las Universidades Nacionales del "Litoral", y "Rosario", para que ambas casas de altos estudios incorporaran a su currícula la carrera de "Licenciatura en Seguridad Pública"; y se iniciaron las gestiones para la aprobación de los correspondientes planes de estudios, que actualmente esperan la aprobación de la CONEAU.

En este momento se están llevando adelante los "concursos de ascenso 2015" de la Policía de la Provincia, y queda en evidencia el hecho de que – ante la ausencia de dictado de la carrera - existen muy pocos agentes en condiciones de ascender a "Directores Generales" que cumplan con la condición establecida por la ley; lo que imposibilita promocionar el personal imprescindible para cubrir las vacantes.

Es por ello que proponemos ampliar el plazo originario en cuatro años, a los efectos de garantizar la carrera de los agentes y la regularidad de las promociones en la fuerza.

Si bien la presente propuesta forma parte del Mensaje del Poder Ejecutivo destinado a modificar la Ley 12.521 que se encuentra desde hace varios meses en estudio por parte del Senado; entendemos que la urgencia de este punto en particular, amerita el tratamiento autónomo que estamos proponiendo para resolver el problema de manera inmediata.

Por todo lo expresado solicito a mis pares la aprobación del presente.

EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial

MARIA VICTORIA TEJEDA
Diputada Provincial

RUBÉN DARIÓ GALASSI
PRESIDENTE
BLOQUE SOCIALISTA-F.P.C. y S.